

J 1369/6

t
Año de 1751

5 1369/6

Al Sr. D. Juan de Alburquerque
Alcaide de Alburquerque

B. O. R. O.



SELLO SEGUNDO. CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y VNO.

En el Día Domingo Obispo sea a todo manifestado; que nosotros Narciso Pallares, de primer Rey, Pedro Perez, Miguel Benito y Juan Benar Alcalde regidores e Indios Píos y Ayuntamiento del Lugar de Talavera creamos de nuevo en la esta Capital de aquel dominio de otras veces para el otorgamiento de bienes raíces. En las que venimos de consuegro con que se y firmamos sin rebocación de los demás Píos por nosotros y de otro nuestro Ayuntamiento antes de ahora consentidos y nombrados. Ahora de nuevo de nuevo bien que cuando hacemos constituciones y nombramos en Pío nro y de otro nro Ayuntamiento a D. Juan de Moell de Estanilla, Caudillo y del numero de la Real Audiencia del nro Reyno, como alado en la Ciudad de Talavera expresialmente y expresa para que en nombre de otro nuestro Ayuntamiento pueda el otro Pío parecer y parezca en el Real Placer de la Audiencia de este Reyno y pedirá y pida

Handwritten signature or mark.

reconceda a dho Ayuntamiento, y a
su entrada para en el Ayuntamiento de los Doñ
nos de dho lugar de Alberite, y en el ma
tan y ajustar con cada uno con los tena
tenientes y regantes con el agua de las
Luchan para el manejo y administrac
ción de los dichos y caudales de las aguas
con los pactos a dho Ayuntamiento, y en
virtud y porrogam^{te} de los Poderes y demas
Escrituras necesarias para dho fin. Y a la
seguridad de lo sobre dho oblogamos
mas personas y todos los bienes de dho
nuestro Ayuntamiento muebles y raíces
donde quisiere haberlos y por aver^{se} hecho
fue lo sobre dho en el lugar de Alberite
a los cinco dias del mes de Octubre
del año contado del nacimiento de
nro Señor Jesuchristo mil setecien
tos cinquenta y uno, siendo a ello
presentes por testigos Salvador Vazquez
Vecino de la Ciudad de Sarag^a y allado
en Alberite, y Josef Duñas Vecino
del dho lugar. Esta firmado, y con
nada segun fuere

Yo el Rey de mi Antonio Vaguedano

Thomas Vancivado en la Villa de Mand
lon, y con autoridad del Sr. nro Se
ñor por todas sus tierras, Reino, y
Señorios publica Notario que a lo
sobre dho presente fue, et corre
Alberite

Facienda. Pide licencia para juntar el Consejo genl para otorgar nombramientos y otros
por Concordia sobre la administracion y manejo de las dhas
y Caudales de Alcazque y agua de Luchan
Veinte Maravedis.



**SELLO Q.VARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVENS
TA Y VNO.**

Ca. mo Tenor

Cecilio Moxell de Solamilla en nue del Ayuntamiento del
lugar de Abasco usando de su poder que presento y pedia y
en decida forma, ante V. Ex. pauerco y como me se proce
da, Dijo, que dho Ayuntamiento mi pte tiene tratado, y combe
nido con los dueñeros, y rogantes de la Cagua y agua
llamada de Luchan, el otorgar concordia, para la admi
nistracion y manejo de los dhas y caudales de dha agua, y
afin del que lo pueda practicar, y otorgar los poderes, y con
necesaria.

A V. Ex. pido y suplico, haya por presentado dho poe
der, y se sirba conceder a dho Ayuntamiento mi pte el permiso
y licencia necesaria, para poder juntar Consejo General
poder los dhas, e interesados en dhas aguas de Luchan, y del
dho, a fin de otorgar los poderes, y demas ^{cos} necesarias, pa
ra concordar en lo referido, con los pactos, y condiciones vien
vistas, y convenientes a dho lugar y demas interesados, que
asi es dho que pido etc.

Vic. Moxell de Solamilla

Alto Tanaq. y Ocas once de 1781 Buenas

segund.

Santayana

Abso lina

cuadria

Canon

Salvador

Se Concede a esta parte la licencia
que pide para los fines de su casa
y solamente del Alca. Cete e imbrile
para el esta Junta de Celebre con to.
da par y quierid.

Fin